



02.07. Certificado de supervivencia

Concepto:

La *constatación de supervivencia* es la certificación que expide el notario en papel notarial que sirve al interesado para acreditar ante terceros que se encuentra con vida para el ejercicio de sus derechos.

No afecta el hecho que la persona sea menor de edad o incapaz, en éste caso la solicitud la formula el apoderado o representante legal.

Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, art. 95° f).

Requisitos:

- Comparecencia del solicitante, portando su D.N.I. o documento oficial de identidad en caso de extranjeros.
- Verificación Biométrica de identidad del solicitante, para los nacionales.
- Verificación de identidad con la base de datos de migraciones para los extranjeros.
- Fotografía, firma e impresión dactilar del solicitante.

Derechos notariales:

- Certificado de Supervivencia: S/ 50.00 (*)

(*) Incluye el IGV.